



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°343-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2420907

San Marcos, 25 de abril del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME N°948 -2024 -MDSM -GDUR/SGEIP/SG -AARS con fecha 24 de abril del 2024, donde la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite **actualización de precios** al expediente técnico denominado: **"CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2551326, y.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

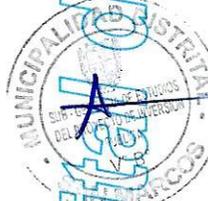
12.3 Son funciones de las UF:

(...)

9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº343-2024-MDSM/GDUR/G

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Marcos

Municipalidad Distrital de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°343-2024-MDSM/GDUR/G

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **“Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.**

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, en su Artículo 34 Valor referencial, señala: “34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”. En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, “(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)”

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - “Anexo de Definiciones”**, define el Expediente Técnico de Obra, como: “El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **decreto legislativo N°1252** -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:” el ciclo de inversiones tiene las facetas siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)”.

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACIÓN N°220-2022-MDSM/GM** suscrito el 08 de junio del 2022, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código único de inversiones **N°2551326** el Ing. **MONTES CALLUPE ELMER OSCAR** con RUC: 10316804646, con domicilio legal en AV. AGUSTIN GAMARA N°178 HUARAZ – HUARAZ - ANCASH , identificado con DNI N°31680464, posee una vigencia de 30 días calendarios contados a partir del siguiente de la suscripción del contrato para la prestación del servicio,

Mediante **CARTA N°06-2022-EOMC/CONSULTOR** con fecha 27 de junio del 2022 el consultor Ing. ELMER OSCAR MONTES CALLUPE remite el expediente técnico **“CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código único de inversiones **N°2551326** para su evaluación y aprobación correspondiente.

Mediante **CARTA N°009-JCBC-MDSM-2022** con fecha 25 de agosto del 2022 el Ing. Juan Carlos bocanegra carrasco perito tasador (orden de servicio N°003158-2022), ingresa 05 tasaciones de predios rurales al expediente técnico **“CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con Código único de inversiones **N°2551326** para su disposición de la entidad

Mediante **CARTA N°828-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV** con fecha 02 de setiembre del 2022 la oficina de subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública solicita al Ing. ELMER OSCAR MONTES CALLUPE la incorporación de tasaciones al presupuesto del proyecto al expediente técnico **“CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°343-2024-MDSM/GDUR/G

TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH con Código único de inversiones N°2551326.

Mediante CARTA N°12-2022-EOMC/CONSULTOR con fecha 28 de setiembre del 2022 el consultor Ing. ELMER OSCAR MONTES CALLUPE remite el expediente técnico con incorporaciones de tasación de predios rurales del proyecto **"CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código único de inversiones N°2551326 para su evaluación y aprobación correspondiente.

Mediante EL INFORME DE EVALUACION DEL PROYECTO, sin fecha, el ing. CESAR H. LUERA VEGA con CIP. N° 98202 subgerente de estudios de proyectos de inversión pública concluye que el expediente técnico se encuentra completo y conforme en cuanto a su contenido mínimo y evaluación técnica del proyecto **"CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código único de inversiones N°2551326.

Mediante INFORME N°9227-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV con fecha 11 de octubre del 2022 la oficina de subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública Emite al ING. NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL gerente de desarrollo urbano y rural, el informe de consistencia y formato N°08-A para su aprobación y registro en fase de ejecución con atención a unidad formuladora del expediente técnico **"CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código único de inversiones N°2551326

Mediante MEMORANDUM N°1255-2022-MDSM-GDUR-NADG con fecha 11 de octubre del 2022 la oficina de gerencia de desarrollo urbano y rural remite al econ. IVAN NILS ACUÑA PEÑA, jefe de unidad formuladora el informe de consistencia y formato N°08-A para su aprobación y registro en fase de ejecución al expediente técnico **"CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código único de inversiones N°2551326

Mediante INFORME N°0411-2022-MDSM-GM/UF con fecha 14 de octubre del 2022 la oficina de unidad formuladora remite al ING. NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL gerente de desarrollo urbano y rural, la aprobación consistencia y registro al formato N°08-A al expediente técnico **"CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código único de inversiones N°2551326.

Mediante CARTA N°1024-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP con fecha 19 de octubre del 2022 la oficina de subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública Emite al ING. MONTES CALLUPE ELMER OSCAR consultor la actualización de costos y mano de obra del expediente técnico **"CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código único de inversiones N°2551326.

Mediante CARTA N°18-2022-EOMC/CONSULTOR con fecha 21 de octubre del 2022 el consultor Ing. ELMER OSCAR MONTES CALLUPE remite el expediente técnico con actualización de costos y mano de obra del estudio definitivo del proyecto **"CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código único de inversiones N°2551326 para su revisión respectiva

Mediante EL INFORME DE EVALUACION DEL PROYECTO, sin fecha, el ing. Raúl Carlos López Pérez subgerente de estudios de proyectos de inversión pública concluye que el expediente técnico se encuentra conforme de acuerdo a los criterios de ingeniería asumidos para elaboración y evaluación del proyecto **"CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código único de inversiones N°2551326

Mediante INFORME N°1409-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP con fecha 25 de octubre del 2022 la oficina de subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública Emite al ING. NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL gerente de desarrollo urbano y rural, el informe de ACTUALIZACION de consistencia y formato N°08-A por modificación en el costo de mano de obra; con atención a unidad formuladora del expediente técnico **"CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°343-2024-MDSM/GDUR/G

TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH con Código único de inversiones N°2551326

Mediante **MEMORANDUM N°1330-2022-MDSM-GDUR-NADG** con fecha 11 de octubre del 2022 la oficina de gerencia de desarrollo urbano y rural **remite al econ. IVAN NILS ACUÑA PEÑA**, jefe de unidad formuladora el informe de actualización de consistencia y formato N°08-A por modificación de costo en la actualización de mano de obra al expediente técnico **“CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** con Código único de inversiones N°2551326

Mediante **INFORME N°0424-2022-MDSM-GM/UF** con fecha 26 de octubre del 2022 la oficina de unidad formuladora **remite al ING. NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL** gerente de desarrollo urbano y rural, la aprobación consistencia y registro al formato N°08-A actualizado al expediente técnico **“CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** con Código único de inversiones N°2551326.

Mediante **INFORME N°1429-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP** con fecha 02 de noviembre del 2022 la oficina de subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública **remite al ING. NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL** gerente de desarrollo urbano y rural, el expediente técnico para su aprobación vía acto resolutivo del proyecto **“CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** con Código único de inversiones N°2551326

Mediante **INFORME N°4215-2022-MDSM-GDUR-NADG** con fecha 07 de noviembre del 2022 la oficina de gerencia de desarrollo urbano y rural **solicita al Abg. Juan José VALENCIA RINCON**, gerente municipal, la aprobación de expediente técnico vía acto resolutivo del proyecto: **“CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** con Código único de inversiones N°2551326

Mediante **MEMORANDUM N°3297-2022-MDSM/GM** con fecha 07 de noviembre del 2022 la oficina de gerencia municipal **devuelve al ing. NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL** gerente de desarrollo urbano y rural el expediente técnico para la subsanación de observación advertida, así mismo exhorta tener mayor diligenciamiento en la revisión de expedientes técnicos a aprobarse mediante acto resolutivo bajo responsabilidad del proyecto **“CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** con Código único de inversiones N°2551326.

Mediante **MEMORANDUM N°1330-2022-MDSM-GDUR-NADG** con fecha 08 de noviembre del 2022 la oficina de gerencia de desarrollo urbano y rural **devuelve al ing. Raúl Carlos López Pérez** subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública, el expediente técnico para la subsanación de observación advertida, así mismo exhorta tener mayor diligenciamiento en la revisión y evaluación previo a otorgar conformidad de los expedientes técnicos que sean remitidos para su aprobación mediante vía acto resolutivo del proyecto **“CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** con Código único de inversiones N°2551326.

Mediante **INFORME N°1520-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP** con fecha 17 de noviembre del 2022 la oficina de subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública **remite al ING. NORMAN AFRANIO DAVILA GABRIEL** gerente de desarrollo urbano y rural, respuesta a **MEMORANDUM N°3297-2022-MDSM/GM** y solicita su aprobación del expediente técnico vía acto resolutivo del proyecto **“CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** con Código único de inversiones N°2551326

Mediante **INFORME N°4675-2022-MDSM-GDUR-NADG** con fecha 21 de noviembre del 2022 la oficina de gerencia de desarrollo urbano y rural **solicita al Abg. Juan José VALENCIA RINCON**, gerente municipal, la aprobación de expediente técnico vía acto resolutivo del proyecto: **“CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°343-2024-MDSM/GDUR/G

HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH con Código único de inversiones N°2551326

Mediante la **RESOLUCION N°500-2022/GM/MDSM** con fecha 21 de noviembre del 2022 el **Abg. Juan José VALENCIA RINCON**, gerente municipal, aprueba el expediente técnico vía acto resolutorio del proyecto: **"CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código único de inversiones N°2551326.

Mediante **INFORME N°61-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-AADV** con fecha 23 de marzo del 2023 la oficina de subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite al **ING. Benigno Arnulfo Gonzales García**, gerente de desarrollo urbano y rural, el expediente técnico para su ejecución del proyecto **"CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código único de inversiones N°2551326

Mediante **INFORME N°404-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR** con fecha 25 de abril del 2023 la oficina de subgerencia de ejecución de inversión pública solicita al **ING. Martin Corona Villafuerte Miranda**, gerente de desarrollo urbano y rural, la certificación presupuestal y requerimiento de una persona natural y/jurídica para la ejecución del proyecto **"CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código único de inversiones N°2551326

Mediante **INFORME N°614-2023-MDSM-GDUR/MCVM** con fecha 27 de abril del 2023 la oficina de gerencia de desarrollo urbano y rural solicita al **Mg. CPC SARA LUZ VASQUEZ SARMIENTO**, gerente de administración y finanzas con atención al **Abg. Jorge Luis Acevedo Salazar** sub gerente de abastecimiento (e), la certificación presupuestal y requerimiento de una persona natural y/jurídica para la ejecución del proyecto **"CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código único de inversiones N°2551326

Mediante **INFORME N°1562-2023-MDSM/GPP** con fecha 10 de mayo del 2023 la oficina de gerencia de planeamiento y presupuesto el **CPC. Erick Carlos Ramirez Vega**, otorga **certificación presupuestal** del proyecto **"CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código único de inversiones N°2551326.

Mediante **INFORME N°001-2023-MDSM/CS-AS014-2023** con fecha 06 de julio del 2023 segundo miembro del comité de selección de órgano encargado de contrataciones solicita al **ING. Martin Corona Villafuerte Miranda**, gerente de desarrollo urbano y rural, absolución de consultas y observaciones a **ASN°014.2023-MDSM/CS-1** del proyecto **"CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código único de inversiones N°2551326.

Mediante **MEMORANDUM N°114-2023-MDSM-GDUR/MCVM** con fecha 27 de abril del 2023, gerencia de desarrollo urbano y rural solicita al **ING. Mayer Miranda Mautino**, subgerencia de ejecución de inversión pública la absolución de consultas y observaciones a **ASN°014.2023-MDSM/CS-1** del proyecto **"CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código único de inversiones N°2551326.

Mediante **INFORME N°849-2023-MDSM-SGEIP/MMM** con fecha 11 de julio del 2023 subgerencia de ejecución de proyectos de inversión pública corre traslado al **ING. ANDREZ REYES SANTILLAN**, subgerente de estudios de proyectos inversión pública las observaciones a **ASN°014.2023-MDSM/CS-1** del proyecto **"CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código único de inversiones N°2551326.

Mediante **INFORME N°541-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** con fecha 18 de julio del 2023 subgerencia de estudios de proyectos de inversión pública remite al **ING. Martin Corona Villafuerte Miranda**, gerente de desarrollo urbano y





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°343-2024-MDSM/GDUR/G

rural, la absolución de consultas y observaciones a ASN°014.2023-MDSM/CS-1 del proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código único de inversiones N°2551326.

Mediante **INFORME N°953-2023-MDSM-SGEIP/MMM** con fecha 20 de julio del 2023 subgerencia de ejecución de ejecución proyectos de inversión pública remite al ING. Martin Corona Villafuerte Miranda, gerente de desarrollo urbano y rural, la absolución de consultas y observaciones a ASN°014.2023-MDSM/CS-1 del proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código único de inversiones N°2551326.

Mediante **NFORME N°2207-2023-MDSM-GDUR/MCVM** con fecha 27 de abril del 2023, gerencia de desarrollo urbano y rural **REMITE** al lic. Adm. Nelly Ada Soto Acuña sub gerente de abastecimiento, la absolución de consultas y observaciones a ASN°014.2023-MDSM/CS-1 del proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código único de inversiones N°2551326.

Mediante **NFORME N°002-2023-MDSM/AS - LEY N° 31728-N°014-2023-MDSM/CS-1** con fecha 11 de septiembre del 2023, presidente titular del comité de selección **REMITE** al MG. ERICK EDUARDO CRIBILLERO DE PAZ expediente de contratación para el perfeccionamiento del contrato del proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código único de inversiones N°2551326.

Mediante **NFORME N°3346-2023-MDSM/OGA/SGA/EECD** con fecha 22 de septiembre del 2023, subgerente de abastecimiento **REMITE** al MG. CPC. SARA LUZ VASQUEZ SARMIENTO, gerente de la oficina general de administración **informe técnico de nulidad** al proceso de selección **LEY N° 31728-N°014-2023-MDSM/CS-1** del proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código único de inversiones N°2551326.

Mediante **NFORME LEGAL N°362-2023-MDSM/OAG** con fecha 26 de septiembre del 2023, OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURICA **REMITE** al Abg. Denis Alberto Rubina Silverio secretario general de la MDSM opinión de nulidad al proceso de selección **LEY N°31728-N°014-2023-MDSM/CS-1** del proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código único de inversiones N°2551326.

Mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°232-2023-MDSM-A** con fecha 06 de octubre del 2023 el Sr. Manuel Carlos Ugarte Medina, alcalde de la municipalidad. Distrital de San Marcos, **resuelve declarar nulidad de procedimiento de selección LEY N°31728-N°014-2023-MDSM/CS-1** del proyecto: "CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código único de inversiones N°2551326.

Mediante **NFORME N°3919-2023-MDSM/GA-SGA** con fecha 12 de octubre del 2023, Gerente de la Oficina General de Administración **REMITE** al MG. CPC. SARA LUZ VASQUEZ SARMIENTO, gerente de la oficina general de administración **RECONCOMPOSICION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN a AS LEY N° 31728-N°014-2023-MDSM/CS-1** del proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código único de inversiones N°2551326.

Mediante **NFORME TECNICO N°007-2023-MDSM/OGA/SGA/EECD** con fecha 01 de diciembre del 2023, subgerente de abastecimiento **REMITE** al MG. CPC. SARA LUZ VASQUEZ SARMIENTO, gerente de la oficina general de administración **informe de nulidad al procedimiento de selección a AS LEY N°31728-N°014-2023-MDSM/CS-1** del proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°343-2024-MDSM/GDUR/G

CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH con Código único de inversiones N°2551326.

Mediante **NFORME LEGAL N°447-2023-MDSM/OAJ**, con fecha 06 de diciembre del 2023, OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURICA **REMITE** al Abg. Denis Alberto Rubina Silverio secretario general de la MDSM opinión de nulidad al proceso de selección **LEY N°31728-N°014-2023-MDSM/CS-1** del proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código único de inversiones N°2551326.

Mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°341-2023-MDSM-A** con fecha 06 de diciembre del 2023 el Sr. Manuel Carlos Ugarte Medina, alcalde de la municipalidad. Distrital de San Marcos, resuelve declarar nulidad de procedimiento de selección **LEY N°31728-N°014-2023-MDSM/CS-1** del proyecto: "CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código único de inversiones N°2551326.

Mediante **NFORME N°75-2024-MDSM/OGA-SGA** con fecha 23 de enero del 2024, de subgerente de abastecimiento **REMITE** al Abg. DENNIS ALBERTO CRIBILLERO DE PAZ, gerente de la oficina general de administración **RECONCOMPOSICION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN a AS LEY N° 31728-N°014-2023-MDSM/CS-1** del proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código único de inversiones N°2551326

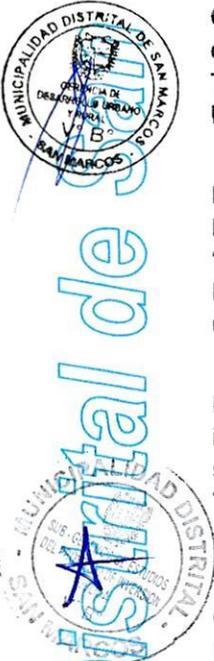
Mediante **NFORME N°109-2024-MDSM/OGA-SGA** con fecha 23 de enero del 2024, de subgerente de abastecimiento **REMITE** al MG. CPC. SARA LUZ VASQUEZ SARMIENTO, gerente de la oficina general de administración con atención al ing. Mayer Miranda Mautino subgerente de ejecución de proyectos de inversión pública la nulidad de procedimiento de selección a **AS LEY N° 31728-N°014-2023-MDSM/CS-1** del proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código único de inversiones N°2551326

Mediante **INFORME N°614-2024-MDSM-SGEIP/MMM** con fecha 15 de febrero del 2024 subgerencia de ejecución de ejecución proyectos de inversión pública remite al **ING. Sandro Martin Cribillero Figueroa**, gerente de desarrollo urbano y rural, para la actualización de presupuesto del proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código único de inversiones N°2551326.

Mediante **INFORME TECNICO N°003-2024-MDSM-SGEPIP/MONITOR -CMCJ** con fecha 19 de abril del 2024, el monitor subgerencia de ejecución de ejecución proyectos de inversión pública remite al **ING. Andrés Avelino Reyes SANTILLAN**, subgerencia de ejecución de ejecución proyectos de inversión pública, CONFORMIDAD DE LA ACTUALIZACION DE PRESUPUESTO Y APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código único de inversiones N°2551326

Mediante **INFORME N°920-2024-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS** con fecha 23 de abril del 2024, subgerencia de ejecución de ejecución proyectos de inversión pública remite al **ECON. ABEL WALDO GAMARA OSORIO** jefe de unidad Formuladora, LA ACTUALIZACION DE consistencia y formato 08-A DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código único de inversiones N°2551326

Mediante **INFORME N°392-2024-MDSM-GM/UF** con fecha 24 de abril del 2024, Jefe de unidad formuladora remite al **ING. Andrés Avelino Reyes SANTILLAN**, subgerencia de ejecución de ejecución proyectos de inversión pública,, LA ACTUALIZACION DE consistencia y formato 08-A DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto "CREACIÓN DEL SISTEMA AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código único de inversiones N°2551326





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº343-2024-MDSM/GDUR/G

(...)

VII. CONCLUSIONES

- Se concluye que el Expediente Técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido actualizado, evaluado y aprobado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.
- El expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2551326, se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, se hizo un sustento de IGA.
- Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo N°003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se presenta el SUNTENTO DEL CIRA.
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N°2551326, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO de fecha 08 de agosto del 2022, suscrito por el alcalde del centro poblado de CHALLHUAYACO SR(A). RAMIREZ RAMIREZ MARTIN FLORENTINO con DNI N° 40575719 Y LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO, del cual menciona que otorgan a favor de la Municipalidad de San Marcos, sin generar pago o indemnización alguna.

VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM para su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2551326, asciende a la suma de S/. 3,992,357.09 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 09/100 SOLES), formulado por el monitor. Actualizado, evaluado y aprobado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

DESCRIPCION	
COSTO DIRECTO	2,539,099.00
GASTOS GENERALES (11.20978268%)	284,627.48
UTILIDAD (10%)	253,909.90

SUB TOTAL (EJECUCION DE OBRAS CIVILES)	3,077,636.38
SUB TOTAL (PLAN COVID)	33,975.56

SUB TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	3,111,611.94
IGV (18%)	560,090.15

VALOR REFERENCIAL DE OBRA	3,671,702.09
SUPERVISION DE OBRA	97,428.00
ELABORACION DE EXP. TECNICO	79,856.00
GESTION DE PROYECTOS	127,771.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº343-2024-MDSM/GDUR/G

LIQUIDACION	15,600.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	3,992,357.09

S/. 3,992,357.09 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 09/100 SOLES) Nota: Este presupuesto tiene como fecha base el mes de marzo del 2024.

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL VALLE HUANCAPATAC DEL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2551326, por el monto total de inversión de S/ 3,992,357.09 (TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 09/100 SOLES), con un plazo de ejecución de ciento cincuenta días calendarios (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por **CONTRATA** y sistema de contratación de **PRECIOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:

DESCRIPCION	
COSTO DIRECTO	2,539,099.00
GASTOS GENERALES (11.20978268%)	284,627.48
UTILIDAD (10%)	253,909.90
SUB TOTAL (EJECUCION DE OBRAS CIVILES)	3,077,636.38
SUB TOTAL (PLAN COVID)	33,975.56
SUB TOTAL DE EJECUCION DE OBRA	3,111,611.94
IGV (18%)	560,090.15
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	3,671,702.09
SUPERVISION DE OBRA	97,428.00
ELABORACION DE EXP. TECNICO	79,856.00
GESTION DE PROYECTOS	127,771.00
LIQUIDACION	15,600.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	3,992,357.09

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº343-2024-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 500-2022/GM/MDSM, de fecha 21 de noviembre del 2022, y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y la Unidad Formuladora; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad, prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Unidad Formuladora, que han participado en la elaboración y evaluación e informe de consistencia del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que el expediente técnico fue formulado por el Consultor ING. ELMER OSCAR MONTES CALLUPE con CIP N° 100750, y evaluado en planta por el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública ING. CESAR H. LUERA VEGA con CIP N° 98202; asimismo su actualización de costos fue realizada en planta por el monitor de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública **ING. CLIVER JHONI CRISOLO MEJIA con CIP N° 311180**, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que le correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASSH
Ing. Sandro Martín Cribillero-Figueroa
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 94631

Archivo

GDUR

Exp: [2420907](#)